



EXP-UNC 16207/2008

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

CÓRDOBA, 0 1 DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el sumario ordenado instruir por Resolución Rectoral N° 2069/04, a los fines de esclarecer el hecho y determinar eventuales responsabilidades de personal universitario con motivo del hecho denunciado por la Facultad de Filosofía y Humanidades, respecto a la sustracción de equipos del Laboratorio de Música Electroacústica del Departamento de Música de la Escuela de Artes; atento la Conclusión Sumarial N° 2471/08 efectuada por la Instrucción, la que en todos sus términos es compartida por la Dirección de la Oficina de Sumarios; teniendo en cuenta la intervención de la SIGEN a fojas 62/64 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41289,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Conclusión Sumarial N° 2471/08 y, en base a lo allí aconsejado:

No atribuir responsabilidad, dado que no se ha podido individualizar a los autores del hecho, ni se puede imputar a personal dependiente de esta Casa de Estudios, por falta de pruebas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

mac-

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO.: 3607